

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: SPIFFY S.A.S.
RAD: 760013103003-2020-00112-00**

Santiago de Cali, 18 de noviembre de 2.021

El apoderado judicial de la parte demandante allegó escrito de manera virtual por medio del cual solicita la terminación del proceso por haberse el demandado puesto al día en los cánones de arrendamiento del contrato obteniendo así la propiedad del bien dado en leasing, sin que haya lugar a ningún pago ni restitución pendiente. (NM.29-30).

Como quiera que no se ha dictado sentencia, este litigio puede ser terminado por desistimiento de las pretensiones por la parte demandante (Art. 314 C.G.P.) y el apoderado tiene la facultad expresa para desistir, es procedente dar por terminado el presente proceso sin condena en costas y el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de este proceso por **DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES** por la parte demandante, al haberse puesto al día el demandado en los cánones de arrendamiento.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2020-00112-00



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dfc33face13c04cc4e27445d0d63d97e242a221fb71e6e92e99d50f3a4110df**

Documento generado en 18/11/2021 04:25:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>